Publicidad

Judiciales

Mujer embarazada que está presa por pensión: Nadie me da trabajo

Magistrados declararon sin lugar el recurso al alegar que su estado no es de alto riesgo y que ella puede permanecer en la cárcel

Escuchar

Por Katherine Chaves R.

12 de diciembre 2021, 7:00 AM

Una mujer de 29 años y hoy con ocho meses de gestación le pidió a los magistrados que la dejen salir de la cárcel Vilma Curling, en Desamparados, en donde se encuentra recluida desde finales de junio pasado por deber pensión alimentaria. Ella alegó que este tiempo en prisión no la ha pasado bien: tiene bajo peso, llora mucho y, además, tiene rencillas con las otras reclusas porque son “muy problemáticas”.

Además, consideró que su encierro es injusto ya que, si no ha pagado la pensión a sus otros hijos (quienes están bajo custodia de la abuela materna), es porque “nadie” le da trabajo por estar embarazada y, por ende, no tiene dinero. Se desconoce cuántos menores son los beneficiados.

Publicidad

Esas manifestaciones las hizo la deudora en un recurso de *habeas corpus* que presentó el 28 de setiembre ante la Sala Constitucional en donde alegó sentir también “muchos mareos y náuseas”. Ella pidió que la sacaran antes del 28 de diciembre del 2021, día en el que se cumplen los seis meses que una persona puede estar encarcelada como máximo por esta deuda.

Sin embargo, los altos jueces declararon sin lugar el recurso en octubre, ya que, para empezar, el solo hecho de estar embarazada no es motivo suficiente para que se libre del apremio. Segundo, dijeron los magistrados, cuando el Juzgado dictó su apremio corporal hasta la propia detenida desconocía que estaba esperando un bebé; y, tercero, su estado **no es de alto riesgo**. Es decir, no hay ninguna contraindicación médica que le impida permanecer recluida.

Publicidad

Así las cosas, la quejosa tiene dos opciones para salir de ese encierro: esperar a que pasen los seis meses que como

Secciones LA NACIÓN INDEPENDIENTE DESDE 1946 INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

persona que ingresa a un centro penal, se descubrió que ella esperaba un bebé, “situación que la misma recurrente desconocía”, agregó la jueza Céspedes.

LEA MÁS: ***Mujer embarazada está presa por no pagar pensión a su esposo***

Por esa razón, el 2 de julio, el despacho judicial emitió un oficio a las autoridades de esa cárcel, donde les pedía información sobre el estado de salud de la joven, así como indicar si ese centro cuenta con las condiciones aptas para recluir a una mujer embarazada.

La juzgadora Céspedes manifestó que, cuatro días después, el jefe del servicio de salud de esa prisión envió el informe, donde indicó que la mujer padece de asma crónica, “fue valorada en el hospital de las mujeres Adolfo Carit Eva, donde diagnosticaron un embarazo (...) de doce semanas”.

Como el diagnóstico indica que no hay “situación de riesgo por su estado de gravidez”, el Juzgado considera que no hay motivos para que la joven no cumpla con el apremio dictado. Además, consideró que se ha actuado de forma idónea, ya que ella está en el módulo Materno Infantil del centro penal, en donde, para terminar, no se tiene reporte de los problemas convivenciales que mencionó la recurrente. Pidió que se desestimara el recurso, lo cual fue acogido por los magistrados.

¿Qué dice la jurisprudencia?

Para explicar el porqué declararon sin lugar esta queja, los altos jueces recordaron dos antiguos fallos constitucionales sobre estos asuntos, que demuestran que no hay una regla general para aplicar, sino que cada caso debe ser exhaustivamente analizado. La primera resolución mencionada data del 22 de febrero del 2008, cuando se resolvió un *habeas corpus* promovido por una deudora embarazada, de apellidos Carvajal Rivera, contra el Juzgado de Pensiones de Desamparados.

LEA MÁS:* *Mujer sin trabajo teme ir a la cárcel por deuda con pensión

Ella no había podido pagar la pensión de sus cuatro hijos, quienes vivían con su exesposo. Por ello, este último pidió una orden de apremio en su contra. El Juzgado, pese a conocer que la mujer estaba embarazada y sin trabajo, giró la orden, la cual fue frenada por la Sala Constitucional. En aquel año, los magistrados indicaron que ella presentaba un embarazo de alto riesgo de 22 semanas y estar encerrada le aumentaba la vulnerabilidad.

Aunado a eso, los jueces suspendieron el apremio por hasta 12 meses después del nacimiento del menor; sin que esa decisión supusiera que la mujer quedaba exenta de pagar su obligación alimentaria.

En el 2015, los magistrados volvieron a conocer un asunto similar, donde una embarazada recurría al Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Garabito por ordenar detenerla por deber pensión, pese a su estado. Ella indicaba que la resolución del 2008 debía ser una regla de carácter general, la cual imposibilitara apremiar a mujeres que esperaban un bebé, no obstante, los altos jueces rechazaron su recurso al indicarle que dicha pretensión era “improcedente”. Cada caso debe ser analizado por aparte.

Ellos justificaron su decisión así: “Debe partirse del supuesto de que la Convención Americana sobre Derechos Humanos no hace ninguna diferenciación entre dos bienes jurídicos del mismo rango como son el bebé que se encuentra en el vientre de la tutelada y la otra niña -hija suya- a favor de la cual se impuso una pensión alimentaria a su cargo.

“Desde esta perspectiva, no podría la Sala en el caso concreto, escoger a uno u otro y determinar que prevalecen los derechos de uno por encima del otro, pues es evidente que son del mismo rango y por ende, el tratamiento de ambos debe ser igual. Así, para la Sala tan importante es el bebé que se encuentra en el vientre de la tutelada, como la otra niña a favor de quien se ordenó el pago de pensión alimentaria a cargo de la tutelada, pues se trata de una menor que requiere de ese beneficio para poder subsistir”.

Entonces, bajo esa perspectiva, sino existe riesgo para la mamá y el bebé en gestación, la mujer puede cumplir perfectamente con el apremio que se le dicte. “Admitir que solo por el hecho de que la tutelada esté embarazada no pueda estar privada de su libertad, implicaría generar una desigualdad en relación con muchas otras mujeres que están recluidas en ese centro penal y que también se encuentran en estado de embarazo”, apuntaron los magistrados en aquel voto del 2015.

Justo este último criterio fue el utilizado para resolver el recurso de setiembre pasado, ya que, según los criterios médicos, el embarazo transcurre de forma normal y con los malestares propios del estado. Además, no se logró comprobar que su vida se encuentre amenazada por las demás reclusas. “El apremio que se le impuso a la tutelada, y su consecuente detención, no vulneran los derechos fundamentales de la apremiada”, concluyó la Sala.

La mujer cuenta actualmente con ocho meses de gestación y su salida estaría para finales de este mes. Foto: Archivo

Reciba el boletín: Alerta informativa
Noticias de última hora, en tiempo real
xcastro@inamu.go.cr Suscribirme
Deseo recibir comunicaciones

Publicidad

embarazo apremio corporal

Reciba noticias de Google News

Katherine Chaves R.

Periodista en la sección de Sucesos y Judiciales. Bachiller en Periodismo en la Universidad San Judas Tadeo.

LE RECOMENDAMOS

Una mansión porno en Costa Rica

EXCLUSIVO PARA SUSCRIPTORES

Equipo de Seguridad Pública de Laura Chinchilla toma el mando

Canadá elimina visa a ticos y solo les pide autorización electrónica de viaje

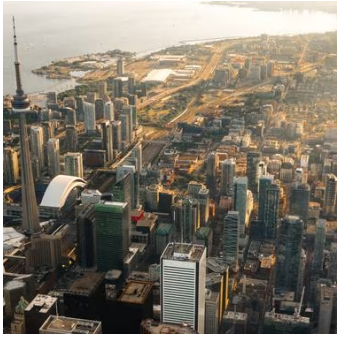

Artículos de tendencia

Diputados: amenazas de muerte de visitante son resultad...

14 comentarios

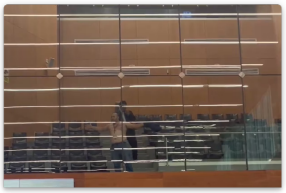

Asamblea suspende sesión por hombre sin camisa que amen...

18 comentarios

Conductores tendrían que pagar para ingresar a San José

10 comentarios

Investigado por lavado llevó a asesor del presidente a ...

22 comentarios

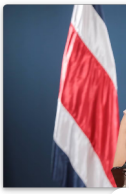

Renuncian ... viceministro

8 comenta

Abrir ajustes de privacidad de anuncios

En beneficio de la transparencia y para evitar distorsiones del debate público por medios informáticos o aprovechando el anonimato, la sección de comentarios está reservada para nuestros suscriptores para comentar sobre el contenido de los artículos, no sobre los autores. El nombre completo y número de cédula del suscriptor aparecerá automáticamente con el comentario.
Cargando...

Publicidad

Reciba el boletín:

Alerta informativa

Noticias de última hora, en tiempo real

xcastro@inamu.go.cr

Suscribirme

Deseo recibir comunicaciones

ÚLTIMAS NOTICIAS

El emotivo abrazo de Kendall Waston a Luis Fernando Suárez que trasciende las palabras

Nicaragua: Reforma constitucional amplía control político del régimen sobre la Policía Nacional

Barbie: esperada película de 'live action' ya está disponible en preventa en cines de Costa Rica

Reserva Federal favorable a nuevas alzas en interés después pausa acordada en última reunión

Primavera Sound Bogotá: el festival que seduce a ticos que sueñan con ver a The Cure y otras bandas

Andrey Amador empezó a sentir la dureza de la montaña en quinta etapa del Tour de Francia

4 computadoras del Mideplán fueron robadas en casa de ex viceministro

EXCLUSIVO PARA SUSCRIPTORES

¿Cuál fue la primera banda de K-Pop en crearse?

Julio llega cargado de estrenos a plataformas de 'streaming'

Ángel Catalina es noticia en España por ser el nuevo secretario técnico del Espanyol

Publicidad

© 2023 Todos los derechos reservados, cualquier uso requiere autorización expresa y por escrito de Grupo Nación GN S.A.

Sobre nosotros

Grupo Nación
La Teja
El Financiero
Revista Perfil
Sabores
Aplicaciones
Boletines
Versión Impresa

Negocios

Todo Busco
Parque Viva
Tarifario
Printea
Fussio

Términos y condiciones

Políticas de privacidad
Condiciones de uso
Estados financieros
Reglamentos

Servicio al cliente

Contáctenos
Centro de ayuda
Planes de suscripción

LA NACIÓN

Miembro del Grupo de Diarios América **(GDA)**